Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Tava´í, 16 de marzo de 2023

JUSTIFICACIÓN DE NO ENTREGA DE ANTICIPO

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Por la presente nota me dirijo a usted como responsable de la UOC de la MUNICIPALIDAD DE TAVA-I, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE A LA MUNICIPALIDAD DE TAVAI" ID N° 424917", a fin de justificar el motivo de no otorgar anticipo al adjudicado.

En el presente procedimiento, al tratarse de adquisición de combustible, el art. 178 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23 en el inciso c) establece que no se podrán prever anticipo, como se puede visualizar en el siguiente recorte:

Artículo 178. En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.

b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.

c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I 22-XII 1992 U.O.C

ALDO HERNÁN CUBILLA SAMUDIO
RESPONSABLE DE LA UOC